

ya se tuvo visita  
de parte de los analistas

Tegucigalpa M.D.C., 16 de agosto de 2023  
**Oficio No. STLCC-ONADICI-1035-08-2023**

Licenciado

**GERARDO GABRIEL RIVERA**

Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)  
Su Oficina

Distinguido Director Ejecutivo:

En atención al **Oficio AHAC No. 480-2023** de fecha 08 de agosto del 2023, recibido en esta oficina el 14 de agosto, contenido de informar que el Estado de Honduras es signatario del Convenio de Chicago en materia de aviación civil, y que literalmente expresa: *“En ese sentido los documentos técnicos internacionales como el doc. 9734 “Manual de vigilancia de la seguridad operacional” parte Ay B y las regulaciones de Aeronáutica Civil (RAC) establecen y nos dan las directrices de cómo debemos elaborar nuestros manuales de procesos y manual de capacitación, las áreas que a continuación detallo son parte de esta auditoría:*

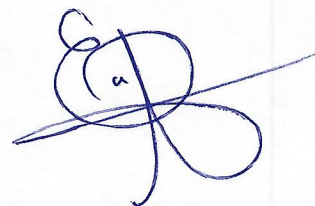
- ❖ *Departamento de Navegación Aérea.*
- ❖ *Departamento de Vigilancia.*
- ❖ *Departamento de Estándares de Vuelo (Operaciones, Licencias, Aeronavegabilidad, Mercancías peligrosas)*
- ❖ *Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos.*
- ❖ *Departamento de SSP.*

*Por lo anterior hacemos de su conocimiento que estos departamentos no podrán modificar sus manuales de procesos y procedimientos y apegarnos a la plantilla que la ONADICI ha establecido para esta tarea...”*

En virtud de lo expuesto esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente le **COMUNICA**: que conforme a lo solicitado procederemos a realizar la verificación del **“Manual de vigilancia de la seguridad operacional” parte A y B y las Regulaciones de Aeronáutica Civil (RAC)** in situ el día martes 22 de agosto del 2023, a las 10:00 a.m. a fin de documentar las diferencias existentes entre los manuales expresados y la guía metodológica.

Nosotros como oficina técnica especializada estamos en toda la disposición de apoyarle en este proceso, tal como lo expresa el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° PCM-26/2007 Creación de ONADICI, de las Atribuciones en donde literalmente expresa "... Tendrá atribuciones de desarrollo, coordinación, promoción, capacitación, evaluación, información, asesoría y seguimiento del proceso de control interno.

Es oportuno mencionar que el Control Interno es una de las mejores inversiones de los recursos públicos, para generar confianza en la ciudadanía, fortalecer la institucionalidad y la buena gobernanza, su adecuada implementación y monitoreo de manera eficaz permite el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, economía y transparencia, así como para prevenir e identificar oportunamente errores, irregularidades y actos de corrupción. Por lo que esta Dirección recomienda tomar las consideraciones del caso.





Transparencia y  
Lucha Contra la  
Corrupción






Gobierno de la República



Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

**MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla**  
**Directora Ejecutiva**

-  C: Lic. Jaime Turcios Oreamuno, Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)
-  C: Coordinador de Control Interno Institucional (COCOIN) de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)
-  C: Lic. Francis María Valenzuela Zepeda, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Técnica de Control Interno - ONADICI
-  C: Analista de Control Interno - ONADICI
-  C: Archivo Institucional ONADICI

